MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N°030-BASPC11-2026

Señores:
PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS
Nit: 900393756 1
Rpte Legal MARCELA GONZÁLEZ ARBOLEDA
C.C. 52.438.811
Dirección Principal: Calle 22G No. 98 A 29 Bogotá D.C.
Teléfono 3166279268
Correo electrónico: servicioalcliente@profesionalesambientales.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 030-BASPC11 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-038- BASPC11-2026.

El suscrito Teniente Coronel. **OSCAR FEERNANDO CORAL RECALDE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales Nariño, nombrado como Competente Contractual del BATALLON DE A.S.PC. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada", en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 " Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No*. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios"*, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, previamente facultada para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 11** con NIT. 800.131.053-4 por una parte, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS, con Nit: 900393756 1, representada legalmente por la señora MARCELA GONZÁLEZ ARBOLEDA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.438.811, con Dirección Principal: Calle 22G No. 98 A 29 Bogotá D.C, Teléfono 3166279268 Correo electrónico: servicioalcliente@profesionalesambientales.com matrícula mercantil No 02042192, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel. **OSCAR FEERNANDO CORAL RECALDE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales Nariño, nombrado como Competente Contractual del BATALLON DE A.S.PC. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada".

2. CONTRATISTA: PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS, con Nit: 900393756 1, representada legalmente por la señora MARCELA GONZÁLEZ ARBOLEDA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.438.811, con Dirección Principal: Calle 22G No. 98 A 29 Bogotá D.C, Teléfono 3166279268 Correo electrónico: servicioalcliente@profesionalesambientales.com matrícula mercantil No 02042192, conforme al certificado de existencia y representación.

3. OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE OBRA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

Lugar de Ejecución: Los servicios serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, la realización del mantenimiento a las plantas de tratamiento de agua potable y residual se realizará en las instalaciones de cada una de las unidades beneficiarias del presupuesto, incluidas en el presente proceso. Como lo muestra la siguiente tabla.

AGUA RESIDUAL		
No.	**UNIDAD**	**UBICACIÓN UNIDAD**
1	BASPC11	MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)
2	BIRIF	CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín)
AGUA POTABLE		
No.	**UNIDAD**	**UBICACIÓN UNIDAD**
3	BIRIF	CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín)

DURACIÓN: Los Insumos serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, la realización de la toma de muestras a las plantas de tratamiento de agua potable y residual se realizará en las instalaciones de cada una de las unidades beneficiarias del presupuesto, incluidas en el presente proceso. Como lo muestra la siguiente tabla.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ $ 46.777.681,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3326 el cual fue generado el 28 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC11, cuenta presupuestal. A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES PTAR – PTAP, RECURSO 10CSF.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-005-004	10 CSF	MANTENIMIENTO PTAR-PTAP - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**BAS11 -** PTAR con No de Inventario 800403000000000002436566	$ 17.111.459,00
		MANTENIMIENTO PTAR-PTAP - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**BIRIF -** PTAR con No de Inventario 800403000000000002379121	$ 12.833.594,00
		MANTENIMIENTO PTAR-PTAP - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**BIRIF -** PTAP con No de Inventario 800403000000000001595420	$ 16.832.628,00
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				**$ 46.777.681,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-02-005-004	MANTENIMIENTO PTAR-PTAP - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 46.777.681,00
VALOR TOTAL		**$ 46.777.681,00**

PROPUESTA ECONOMICA

CONTINUACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 030-BASPC11 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-38- BASPC11-2026.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	41114302	MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ELECTROBOMBA, UTILIZADA EN EL POZO EYECTOR. (5 hp)	SERVICIO	1	4.458.216,00	4.458.216
2	40141747	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE LAS TRAMPAS DE GRASA DE LA UNIDAD.	SERVICIO	1	1.000.000,00	1.000.000
3	40141747	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS Y REJILLAS A LA ENTREGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. (ML)	SERVICIO	1	1.000.000,00	1.000.000
4	72121505	SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍA A LA SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. TUBO DE 6"	SERVICIO	1	2.142.000,00	2.142.000
5	40101510	DESTAPE, LAVADO DE REDES SANITARIAS CON SONDA ELECTRICA	SERVICIO	2	2.325.600,00	4.651.200
6	40141747	DESTAPE, LAVADO DE TRAMPAS DE GRASA CON SONDA ELECTRICA	SERVICIO	1	2.397.000,00	2.397.000
7	71131312	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE DE LOS POZOS EYECTORES , VERIFICACIÓN Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS". (SERVICIO)	SERVICIO	1	4.442.100,00	4.442.100
8	60104905	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONECTORES ELÉCTRICOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS.	SERVICIO	1	1.356.600,00	1.356.600
9	40141747	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: RESANE Y ADECUACION DE LAS TRAMPAS DE GRASAS REJILLAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE ACUERDO A LA RESOLUCION LICENCIAS Y/O PERMISOS DE LA CAM NO 1837. (SERVICIO)	SERVICIO	1	2.442.900,00	2.442.900
10	73181104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO DE LOS FILTROS PERCOLADORES". (SERVICIO)	SERVICIO	1	1.698.300,00	1.698.300
11	60104905	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CONSTA EN EL MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN, Y LIMPIEZA, DE LA MAQUINARIA QUE CONSTITUYE LA MISMA. AL IGUAL QUE LA REVISIÓN PREVENTIVA DEL CANAL, LOS TANQUES ABR Y LAS BOMBAS SUMERGIBLES". (SERVICIO)	SERVICIO	1	3.315.000,00	3.315.000
12	72121505	MANTENIMIENTO DE LAS REJILLAS A LA ENTREGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. (ML)	SERVICIO	1	1.000.000,00	1.000.000
13	60104905	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONECTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS EXPULSORAS, TABLEROS ELÉCTRICOS	SERVICIO	1	1.285.200,00	1.285.200
14	11162111	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA, TUBERIA GALVANIZADA DE 2".	SERVICIO	1	2.295.000,00	2.295.000
15	41114302	MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ELECTROBOMBA, UTILIZADA EN EL POZO EYECTOR. (5 hp)	SERVICIO	1	4.000.000,00	4.000.000
16	72154301	MATENIMIENTO DE LA ELECTROBOMBA Y PIEZA DE LA TURBINA.	SERVICIO	1	2.131.800,00	2.131.800
17	72102103	FUMIGACION GENERAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CON INCECTISIDAS M2	SERVICIO	1	500.000,00	500.000

18	40141747	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE LAS TRAMPAS DE GRASA DE LA UNIDAD.	SERVICIO	1	2.407.200,00	2.407.200
19	47121815	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS GEOMENBRANAS DE LAS (3) PISCINAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE AGUA RESIDUAL.	SERVICIO	1	3.363.960,00	3.363.960
20	73181104	LIMPIEZA GENERAL DEL PEDESTAL Y REALIZAR RETOQUE DE PINTURA AZUL OSCURO EN ACEITE . (SERVICIO)	SERVICIO	1	1.122.000,00	1.122.000
21	71131312	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE DE LOS POZOS EYECTORES , VERIFICACIÓN Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS". (SERVICIO)	SERVICIO	1	3.309.900,00	3.309.900
22	71151316	MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CONSTA EN EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL, INSPECCIÓN Y LIMPIEZA, DE LA MAQUINARIA QUE CONSTITUYE LA MISMA. AL IGUAL QUE LA REVISIÓN DE LOS CANALES Y TANQUES ABR". (SERVICIO)	SERVICIO	1	3.325.200,00	3.325.200
23	60104905	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONECTORES ELÉCTRICOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS.	SERVICIO	1	1.387.200,00	1.387.200
24	73181104	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA Y CARPINTERIA METALICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. (SERVICIO)	SERVICIO	1	1.500.000,00	1.500.000
25	73181104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO DE LOS FILTROS PERCOLADORES". (SERVICIO)	SERVICIO	1	1.500.000,00	1.500.000
26	40141747	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS TRAMPAS DE GRASA DE LA UNIDAD". (SERVICIO)	SERVICIO	1	1.387.200,00	1.387.200
27	60104905	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CONSTA EN EL MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN, Y LIMPIEZA, DE LA MAQUINARIA QUE CONSTITUYE LA MISMA. AL IGUAL QUE LA REVISIÓN PREVENTIVA DEL CANAL, LOS TANQUES ABR Y LAS BOMBAS SUMERGIBLES". (SERVICIO)	SERVICIO	1	3.325.200,00	3.325.200
28	73181104	LIMPIEZA GENERAL DEL PEDESTAL Y REALIZAR RETOQUE DE PINTURA (SERVICIO)	SERVICIO	1	1.000.000,00	1.000.000
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	71151316	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS TANQUES DE MEZCLAS DE LOS QUÍMICOS .	SERVICIO	1	2.104.260,00	2.104.260
2	60104905	SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO ELÉCTRICO	SERVICIO	1	3.178.830,00	3.178.830
3	73181104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO (PINTURA EPOXICA Y BARNIZ A LA ESTRUCTURA.)	SERVICIO	1	1.938.000,00	1.938.000
4	56101905	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLMENAS - PANELES	SERVICIO	1	3.325.200,00	3.325.200
5	60104905	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE SOPORTE PARA PRUEBAS DE JARRA 6 PUESTOS	SERVICIO	1	2.284.800,00	2.284.800
6	73181104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA DE LA ZONA DE PROCESO FÍSICO QUÍMICO.(SERVICIO)	SERVICIO	1	2.690.760,00	2.690.760

7	11111611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS LECHOS FILTRANTES (ARENA, GRAVILLA, CARBÓN) ÁREA DE LA ZONA 3.20 METROS DE LARGO X 1.90 DE ANCHO X 1 METRO ALTURA.(SERVICIO)	SERVICIO	1	2.856.000,00	2.856.000
8	40151505	SERVICIO DE INSTALACIÓN TRES BOMBAS DOSIFICADORAS DE 7LPH,	SERVICIO	1	3.109.470,00	3.109.470
9	41112504	MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS DE CONTROL DE ENTREGA Y REGULACIÓN	SERVICIO	1	1.524.900,00	1.524.900
10	10191703	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLMENAS	SERVICIO	1	1.000.000,00	1.000.000
11	73181104	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA DE LA ZONA DE PROCESO FÍSICO QUÍMICO. (SERVICIO)	SERVICIO	1	2.674.440,00	2.674.440
12	11111611	SERVICIO DE MATENIMIENTO DE LOS LECHOS FILTRANTES (ARENA, GRAVILLA, CARBÓN) ÁREA DE LA ZONA 3.20 METROS DE LARGO X 1.90 DE ANCHO X 1 METRO ALTURA.(SERVICIO)	SERVICIO	1	2.799.390,00	2.799.390
13	40151505	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: ADECUACION E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SEDIMENTACIÓN ACELERADA TIPO COLMENA DE 1.90 M X 1.30M DE LARGO.(M2)	SERVICIO	1	3.468.000,00	3.468.000
14	40151505	SERVICIO DE MATENIMIENTO CONSISTENTE EN: ADECUACION E INSTALACIÓN DE TRES BOMBAS DOSIFICADORAS DE 7LPH,	SERVICIO	1	3.109.470,00	3.109.470
		SUBTOTAL				**99.806.696**
	AIU	GASTOS ADMINISTRATIVOS				9.980.670
		IMPREVISTOS				3.992.268
		UTLIDAD				4.990.335
		IVA (UTILIDAD)				948.164
		TOTAL				**119.718.132**

6. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL BASPC11 Cancelará el valor del contrato resultante mediante UN UNICO PAGO previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja).

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC N° 11. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe ser el enviada (archivo .zip) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , donde el asunto de mencionado correo debe diligenciarse #$15-01-03-056;XXX-BASPC11-2025;sebastian.moyagu@buzonejercito.mil.co#$, por otra parte el archivo pdf deberá registrarse como soporte del pago en la sección “EJECUCIÓN” en la plataforma SECOP II

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

c. Informe de supervisión
d. Entrada al Almacén
e. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
f. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N° 11 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga**.**
NOTA 2: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

NOTA 3: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la secretaria general Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago. CUENTA DE AHORROS No. 092342849 BANCO DE BOGOTA.

● Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
● Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
● Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: contratacionbaspc11@outlook.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

7. **CONDICIONES TÉCNICAS:** Se cuenta con especificaciones y normas técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa respecto de los bienes materia del proceso, por lo cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ELECTROBOMBA, UTILIZADA EN EL POZO EYECTOR. (5 hp)	SERVICIO	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE LAS TRAMPAS DE GRASA DE LA UNIDAD.	SERVICIO	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS Y REJILLAS A LA ENTREGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. (ML)	SERVICIO	1
4	SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍA A LA SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. TUBO DE 6"	SERVICIO	1
5	DESTAPE, LAVADO DE REDES SANITARIAS CON SONDA ELECTRICA	SERVICIO	1
6	DESTAPE, LAVADO DE TRAMPAS DE GRASA CON SONDA ELECTRICA	SERVICIO	1
7	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE DE LOS POZOS EYECTORES , VERIFICACIÓN Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS". (SERVICIO)	SERVICIO	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONECTORES ELÉCTRICOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS.	SERVICIO	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: RESANE Y ADECUACION DE LAS TRAMPAS DE GRASAS REJILLAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE ACUERDO A LA RESOLUCION LICENCIAS Y/O PERMISOS DE LA CAM NO 1837. (SERVICIO)	SERVICIO	1
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO DE LOS FILTROS PERCOLADORES". (SERVICIO)	SERVICIO	1
11	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CONSTA EN EL MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN, Y LIMPIEZA, DE LA MAQUINARIA QUE CONSTITUYE LA MISMA. AL IGUAL QUE LA REVISIÓN PREVENTIVA DEL CANAL, LOS TANQUES ABR Y LAS BOMBAS SUMERGIBLES". (SERVICIO)	SERVICIO	1
12	MANTENIMIENTO DE LAS REJILLAS A LA ENTREGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. (ML)	SERVICIO	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONECTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS EXPULSORAS, TABLEROS ELÉCTRICOS	SERVICIO	1
14	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA, TUBERIA GALVANIZADA DE 2".	SERVICIO	1
15	MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ELECTROBOMBA, UTILIZADA EN EL POZO EYECTOR. (5 hp)	SERVICIO	1
16	MATENIMIENTO DE LA ELECTROBOMBA Y PIEZA DE LA TURBINA.	SERVICIO	1
17	FUMIGACION GENERAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CON INCECTISIDAS M2	SERVICIO	1
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE LAS TRAMPAS DE GRASA DE LA UNIDAD.	SERVICIO	1
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS GEOMENBRANAS DE LAS (3) PISCINAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE AGUA RESIDUAL.	SERVICIO	1
20	LIMPIEZA GENERAL DEL PEDESTAL Y REALIZAR RETOQUE DE PINTURA AZUL OSCURO EN ACEITE . (SERVICIO)	SERVICIO	1
21	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE DE LOS POZOS EYECTORES , VERIFICACIÓN Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS". (SERVICIO)	SERVICIO	1
22	MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CONSTA EN EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL, INSPECCIÓN Y LIMPIEZA, DE LA MAQUINARIA QUE CONSTITUYE LA MISMA. AL IGUAL QUE LA REVISIÓN DE LOS CANALES Y TANQUES ABR". (SERVICIO)	SERVICIO	1
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONECTORES ELÉCTRICOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS.	SERVICIO	1
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA Y CARPINTERIA METALICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. (SERVICIO)	SERVICIO	1
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO DE LOS FILTROS PERCOLADORES". (SERVICIO)	SERVICIO	1
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS TRAMPAS DE GRASA DE LA UNIDAD". (SERVICIO)	SERVICIO	1
27	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CONSTA EN EL MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN, Y LIMPIEZA, DE LA MAQUINARIA QUE CONSTITUYE LA MISMA. AL IGUAL QUE LA REVISIÓN PREVENTIVA DEL CANAL, LOS TANQUES ABR Y LAS BOMBAS SUMERGIBLES". (SERVICIO)	SERVICIO	1
28	LIMPIEZA GENERAL DEL PEDESTAL Y REALIZAR RETOQUE DE PINTURA (SERVICIO)	SERVICIO	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS TANQUES DE MEZCLAS DE LOS QUÍMICOS .	SERVICIO	1
2	SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO ELÉCTRICO	SERVICIO	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO (PINTURA EPOXICA Y BARNIZ A LA ESTRUCTURA.)	SERVICIO	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLMENAS - PANELES	SERVICIO	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE SOPORTE PARA PRUEBAS DE JARRA 6 PUESTOS	SERVICIO	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA DE LA ZONA DE PROCESO FÍSICO QUÍMICO.(SERVICIO)	SERVICIO	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS LECHOS FILTRANTES (ARENA, GRAVILLA, CARBÓN) ÁREA DE LA ZONA 3.20 METROS DE LARGO X 1.90 DE ANCHO X 1 METRO ALTURA.(SERVICIO)	SERVICIO	1
8	SERVICIO DE INSTALACIÓN TRES BOMBAS DOSIFICADORAS DE 7LPH,	SERVICIO	1
9	MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS DE CONTROL DE ENTREGA Y REGULACIÓN	SERVICIO	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLMENAS	SERVICIO	1
11	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA DE LA ZONA DE PROCESO FÍSICO QUÍMICO. (SERVICIO)	SERVICIO	1
12	SERVICIO DE MATENIMIENTO DE LOS LECHOS FILTRANTES (ARENA, GRAVILLA, CARBÓN) ÁREA DE LA ZONA 3.20 METROS DE LARGO X 1.90 DE ANCHO X 1 METRO ALTURA.(SERVICIO)	SERVICIO	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: ADECUACION E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SEDIMENTACIÓN ACELERADA TIPO COLMENA DE 1.90 M X 1.30M DE LARGO.(M2)	SERVICIO	1
14	SERVICIO DE MATENIMIENTO CONSISTENTE EN: ADECUACION E INSTALACIÓN DE TRES BOMBAS DOSIFICADORAS DE 7LPH,	SERVICIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION
1	El Contratista se Compromete a: hacer entrega de informes semanales (avance según programación del mantenimiento). 2. Registro fotográfico (antes, durante y después) de cada actividad realizada. 3. copia bitácora del mantenimiento, firmada por el contratista. Nota: cualquier modificación o cambio que se realice en la realización del mantenimiento deberá ser autorizado por el supervisor del contrato.
2	El Contratista certifica que al concluir el mantenimiento de cada uno de los puntos solicitados en el anexo 2 retirará todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, dicha limpieza será supervisada y aprobada por el supervisor del contrato.
3	El Contratista certifica que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Batallón de A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME”.
4	CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL, El Contratista certifica que, en los casos que aplique: Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros resultantes de cada uno de los mantenimientos, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008. Finalizado el mantenimiento todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes deben ser entregadas limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.
5	El Contratista certifica que cuenta con todo el Personal técnico Idóneo, medio logísticos, herramientas y equipos para la realización del mantenimiento en el plazo de ejecución establecido.
6	El Contratista certifica que se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 5 días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso a los cantones militares del BASPC11 Y BIRIF31, para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: • Datos personales del personal que ingresa. • Datos de los vehículos que ingresan. • Antecedentes penales del personal. Además, todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será mostrado y revisado a diario en el puesto de control o guardia principal de cada unidad Militar. Dicha información debe ser avalada por el personal de seguridad de las Unidades beneficiarias.
7	El Contratista certifica que garantizara la realización de los Mantenimientos a las plantas de tratamiento de agua potable y residual en las instalaciones de cada una de las unidades beneficiarias del

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td>presupuesto, incluidas en el presente proceso. Como lo muestra la siguiente tabla.
<table>
<tr><th colspan="3">AGUA RESIDUAL</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>UNIDAD</th><th>UBICACIÓN UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BASPC11</td><td>MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BIRIF</td><td>CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín)</td></tr>
<tr><th colspan="3">AGUA POTABLE</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>UNIDAD</th><th>UBICACIÓN UNIDAD</th></tr>
<tr><td>3</td><td>BIRIF</td><td>CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín)</td></tr>
</table>
Además de lo anterior, debe certificar que estarán a su costa y cargo todos los recursos económicos referente a logística y transporte que demande la entrega de la prestación de servicios en los lugares detallados.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista certifica que cuenta con el personal de operadores calificados, con alguna capacitación, debidamente certificados para la operación de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual, responsable del mantenimiento.

1. Electricista, electromecánico y/o a fines: Técnico o tecnólogo en Electricista, electromecánico y/o a fines con experiencia en mantenimiento de motores, motobombas y a fines con un mínimo de experiencia en el área propia de la profesión, La dedicación a la obra será del 100%.

2. Ingeniero ambiental, saneamiento y/o a fines: profesional en ingeniería de saneamiento y/o a fines, con experiencia en mantenimiento de plantas de tratamientos de aguas residuales y potables.

Modificación del personal: Dado el caso de aceptar cambio del personal ofertado inicialmente, éstos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos establecidos en el presente pliego, previa aprobación del supervisor del contrato. Igualmente, no existirá ningún vínculo laboral entre el Ejército Nacional – BASPC11 y el personal que desarrolle los mantenimientos.</td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones Técnicas.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

8. **GARANTIAS CONTRACTUALES SOLICITADAS**: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad Del Servicio: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Garantía Única	X	
Estabilidad Y Calidad De La Obra: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, vigente por UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la Obra.	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros: No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción.	Garantía Única	X	

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de

los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – BASPC N°11.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11.

9. GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GARANTÍA TÉCNICA El contratista garantiza al MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC11, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a proveer mediante el contrato.

2. Que el servicio a proveer deberá ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos

3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se contempla la toma de muestra.

4. Los servicios deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC

5. Que será por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios.

Término de respuesta de la garantía técnica. En caso de que el material resulte defectuoso, y la prestación del servicio no sea la adecuada el contratista deberá reponerlo o realizarlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento, previo informe del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso o la inadecuada calidad del servicio no podrá ser superior al 70 % del total bienes entregados y del servicio prestado, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica,

sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

10. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
c. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
d. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11 frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
f. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
g. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
h. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
i. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
j. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
k. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
l. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
m. Reemplazar los servicios dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
r. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
s. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la BASPC11, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
t. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

11. <u>OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL:</u>

a. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
c. Suministrar la información requerida por parte del contratista, para el buen desarrollo contractual.
d. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11 EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

12. SUPERVISOR:

Nombre del funcionario:	**MY. HERNANDO MIRANDA VARONA**
Cargo:	**Ejecutivo y Segundo Comandante del BIRIF31 y/o quien haga sus veces en el cargo**
Dependencia:	**BIRIF31**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, y la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022" modificada mediante resolución 4213 de 13 de octubre de 2023.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al BASPC11 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Montería, el 01 de septiembre de 2026.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11

TC. OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE
Ordenador del Gasto del **BATALLON DE ASPC N° 11**

POR EL CONTRATISTA

CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ ARBOLEDA
C.C. 52.438.811
Representante Legal
PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS
Nit: 900.393.756-1

Notificado:

MY. HERNANDO MIRANDA VARONA
Supervisor del Contrato

Elaboró:

ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
Asesora Jurídica BASPC11

ECON. NILO ARRIETA
Asesor Económico BASPC11

Reviso: TE. Moya Guerrero Sebastián Oficial del Ejército Economista

TE. SEBASTIAN MOYA GUERRERO
Jefe de Contratación BASPC11